



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SEGUNDA MODIFICACIÓN DECRETO
RAE CONGRIO DORADO
REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2021

CGS/DDM/FOM
ID 19871

Folio DEXE202100032
23-03-2021

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 25 DE 2015,
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO.**

DTO. EXENTO N°

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.528, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 354 de 1993 y N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, N° 223 de 2010, N° 138 de 2012; los Decretos Exentos N° 846 de 2011, N° 25 de 2015 y N° 200 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 244/2020, complementado mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 011/2021; por el Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos mediante Oficio ORD./DZP/LAGOS/ N° 087/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que la pesquería artesanal de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), de la Región de Los Lagos, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para las embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 25 de 2015, modificado mediante Decreto Exento N° 200 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
24 MAR 2021
TERMINO DE TRAMITACION



2.- Que para efectos de la determinación de las áreas sometidas al régimen de administración antes señalado se consideraron aquellas contenidas en el Decreto Exento N° 846 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción por Área, para la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* en la Región de Los Lagos.

3.- Que las organizaciones de pescadores artesanales pertenecientes a las **ÁREAS CALBUCO D, CHILOÉ A, CHILOÉ D y PUERTO MONTT C**, han solicitado incorporarse al Régimen de Artesanal de Extracción de Congrio dorado.

4.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por área en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.

5.- Que el Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos carece de quorum para sesionar, por lo que se prescindirá de la consulta de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto Exento N° 25 de 2015, modificado mediante Decreto Exento N° 200 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), de la Región de Los Lagos, al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para las embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, en el sentido de incorporar las **ÁREAS CALBUCO D, CHILOÉ A, CHILOÉ D y PUERTO MONTT C**, al mencionado régimen de administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes
- División Jurídica
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ✓
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura



Información de firma electrónica:		
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS	
Fecha de firma	23-03-2021	
Código de verificación	44932	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	